



RECURSOS NATURALES Y ROYALTY

Siempre cuando existen ciclos de altos precios en minería surge en nuestro país la discusión en torno a elevar los impuestos específicos de esta industria con el fin de sacar mayor rédito de la situación. Conforme a esta tendencia, en Valparaíso se discute un proyecto que busca establecer un impuesto equivalente al 3% del valor nominal de los minerales extraídos. En la presente Minuta Republicana hablaremos sobre los vicios de esta moción parlamentaria, así como también ofreceremos una reflexión sobre el uso de nuestros recursos naturales a largo plazo.

Los tres vicios de esta moción parlamentaria

Ingresado en septiembre de 2018, el polémico proyecto de royalty que hoy está en discusión (Boletín n° 12093-08) establece un artículo único que reza de la siguiente forma:

Artículo único: Establécese una compensación a favor del Estado por la explotación de la minería del cobre y del litio, equivalente al 3% del valor nominal de los minerales extraídos. Dicha compensación deberá destinarse a obras de desarrollo en las comunas en donde se encuentren los yacimientos respectivos de donde se extraiga el mineral, que permitan mitigar los efectos ambientales que produzca la actividad minera.

La compensación deberá ser pagada anualmente por el explotador minero respectivo, en el caso de las sustancias minerales concesibles, mientras esté vigente la concesión, y en el caso de las no concesibles, desde que se inicie la extracción hasta su completa explotación.

Con todo, no será exigible esta compensación a aquellos explotadores mineros que extraigan, en el caso del cobre, cantidades anuales no superiores a 12.000 toneladas métricas de cobre fino, y en el caso del litio, cantidades anuales no superiores a 50.000 de litio metálico.

Es inconstitucional. Como ya se está volviendo costumbre en este pseudo régimen parlamentario de facto, esta moción es inconstitucional en cuanto va en contra de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia de fijación de tributos. El artículo 65 de nuestra Constitución señala en su número 1° le corresponderá al presidente la iniciativa exclusiva para: «Imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes, y determinar su forma, proporcionalidad o progresión».

Dentro de las trampas propias del parlamentarismo de facto, los autores de la moción han señalado que no sería inconstitucional puesto que no sería un tributo, sino que se trataría de un “derecho” (por eso el articulado de la moción señala que sería una “compensación a favor del Estado”). Esta argumentación es falaz y artificiosa como bien lo señalan desde Libertad y Desarrollo:

Sobre el punto, si bien los autores de la moción plantean que el royalty propuesto constituiría un derecho y no un tributo, lo cierto es que tanto la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, como los autores más destacados de la doctrina nacional consideran que “tributo” tiene un alcance amplio y un carácter genérico, que envuelve una vasta categoría de prestaciones pecuniaras de carácter obligatorio. La propia Biblioteca del Congreso Nacional, por ejemplo, ha concluido que, “comparando los elementos del impuesto con los elementos del royalty a la minería en Chile, puede verificarse que este último reúne todos los elementos y requisitos de un impuesto”. Adicionalmente, la iniciativa es inconstitucional por cuanto vulnera el principio de no discriminación en materia tributaria y el principio de no afectación tributaria al señalar el destino de este tributo. En efecto, según el texto aprobado por la Comisión de Minería de la Cámara Baja, esta compensación deberá destinarse en un 50% a un Fondo de Convergencia Regional que financiará proyectos de desarrollo regional y comunal en la forma que determine el reglamento; y el 50% restante, directamente a financiar proyectos que contemplen medidas de reparación, mitigación o compensación de los impactos ambientales provocados por la actividad minera en las comunas en donde se encuentren los yacimientos desde los cuales se extraiga el mineral.

Libertad y Desarrollo,

Royalty minero: los riesgos de una moción parlamentaria inconstitucional

Es cortoplacista. De acuerdo con la economista *Michelle Labbé* este proyecto puede parecer atractivo a corto plazo, «pero coartará la capacidad de generación de empleo y de generación de utilidades en el mediano y largo plazo, así, los potenciales inversionistas en minería optarán por economías con cargas tributarias más bajas, como las de Perú, México, Canadá o EE.UU., por sobre la nuestra.»

Como bien señala la periodista Pilar Molina, este cortoplacismo es propio de una política extractivista de la izquierda. Curiosamente, desde ese sector político se ha acusado a nuestros empresarios y emprendedores de “rentistas”, de “no añadir valor agregado”. Esta acusación, además de ser absolutamente falsa, en realidad se aplica de forma más categórica a ellos mismos:

Desde hace un rato se está consolidando entre nuestros parlamentarios la política “extractivista”. Esa que concibe la política como una forma de obtener recursos fáciles, siempre para financiar ideas geniales, sobre todo en períodos de elecciones.

En realidad están tan creativos, que incluso se les ocurre copiar excepciones, que sólo se dan en Alemania, por ejemplo, planteando como una panacea universal que las grandes empresas tienen que ser paritarias en género y también en la representación de sus trabajadores en los directorios. Los expertos han señalado que extraer de los propietarios la decisión sobre sus empresas, idea del presidenciable Gabriel Boric, solo tiene sustento entre los germanos, que la restringió en 1994 a las firmas con más de 2 mil trabajadores, porque significaba burocratizar las decisiones estratégicas; que en la Bolsa es castigada la cogestión igualitaria con un descuento del 31%, y que, en fin, los empresarios que buscan crecer, sortean de diferentes maneras esa obligación. De hecho, antes hubo 4 mil empresas bajo este modelo, hoy son solo 400.

Pero en vez de aprender de la experiencia, copiamos lo que se ha comprobado que no resulta y buscamos “arreglar” lo que funciona bien. A veces son viejos lobos con nuevas pieles de cordero, como otra propuesta “extractivista” del diputado Tucapel Jiménez que obliga a las empresas a repartir el 30% de sus utilidades a los trabajadores, en la parte que exceda de un 10% del capital propio.

Es que se trata de ponerse “donde haiga” y no de pedir, como decía el dicho radical. Y como las empresas para funcionar tienen que tener capital, es fácil seguir encontrando atajos para llegar a esos recursos. Y los slogan “pegan”:

“impidamos que las mineras se lleven el mayor precio del cobre y usémoslo para enfrentar la pandemia”, “aseguemos su contribución y que paguen por las ventas y no por las utilidades porque inflan sus costos”; “se llevan toda la plata”, dice una diputada comunista.

Pilar Molina, *La política extractivista*

Desincentiva la inversión. El discurso típico de la izquierda sugiere que en Chile las grandes empresas ganan dinero a saco lleno, dejando solo miserias a las arcas fiscales. Con este cuento intentan decir que “hay plata” y que el día en que ellos lleguen al poder sabrán cómo recaudar más: “sacándole la plata de los bolsillos de los empresarios”.

Esto no tiene correspondencia con la realidad, Chile tiene la segunda carga tributaria más alta del mundo (solo superada por Australia) y con este royalty pasaría a ser la mayor del mundo, como bien advierten desde Libertad y Desarrollo, basado en estudios de la consultora tributaria Ernst & Young:

UN ROYALTY DE 3% AD VALOREM COMO EL PROPUESTO AUMENTARÍA LA CARGA TRIBUTARIA TOTAL A LA MINERÍA EN CHILE, QUE YA ES LA SEGUNDA MÁS ALTA

Gráfico N° 2: Carga Tributaria Total (%)



Esto es especialmente delicado para nuestra competitividad y capacidad para atraer inversiones como bien se advierte desde un editorial de El Mercurio:

Por ello, el fundamento conceptual de un impuesto específico no debe entenderse como una justificación para sostener niveles de tributación que terminen constituyendo un desincentivo a invertir. En ese sentido, si se observa la situación internacional, las tasas aplicadas en Chile —que superan en régimen el 40%— se situarían entre las más altas del mundo. Si las tasas efectivamente pagadas son sin embargo menores, es porque los márgenes de las empresas no son tan altos como consecuencia de fuertes costos, y también porque algunas se encuentran protegidas por contratos de invariabilidad tributaria que Chile firmó en el pasado, precisamente para promover la inversión en minería. Nada de ello implica que el régimen general sea inadecuado.

El Mercurio, Debate sobre royalty minero

Tres reflexiones sobre el royalty: (Libertad y Desarrollo)

1° Priorizar la estabilidad institucional y la certeza jurídica]. La minería involucra inversiones cuantiosas y de muy largo plazo. En un mundo globalizado, la estabilidad de las políticas económicas y la certeza jurídica en los países son cruciales a la hora de decidir dónde invertir. Lamentablemente, el Informe Fraser que mide el atractivo para invertir en minería en diversas regiones del mundo, muestra una drástica caída de Chile en el ranking, desde el puesto 17 (año 2019) al 30 (año 2020).

2° El potencial geológico no es suficiente]. Nuestro país cuenta con las mayores reservas de cobre del mundo (23% del total mundial). También ocupa el primer lugar en producción (28% del total mundial) con 5,7 millones de toneladas métricas anuales, más que duplicando la producción de Perú que

ocupa el segundo lugar con 2,5 millones de toneladas métricas. Pero tener potencial geológico no es suficiente. Para que ello se traduzca efectivamente en riqueza se requiere exploración minera para que se encuentren y aumenten las reservas y se requiere que ellas, a su vez, se exploten. Todo lo anterior requiere enormes inversiones y transferencia de tecnología.

3° Debemos pensar en la inversión presente y en los proyectos futuros]. El royalty del 3% ad valorem propuesto tendría dos efectos. El primero es expropiar parte de la tasa de retorno que tenían contemplados los inversionistas cuando invirtieron en Chile. En el corto plazo esto puede no tener un impacto en la cantidad producida por los proyectos ya en marcha, pero sí en las futuras ampliaciones que serán descartadas debido al aumento en el costo total. El segundo es que afectará a futuros proyectos, ya que al elevarse la carga tributaria total se requerirá una tasa de retorno mayor, lo que dejará fuera de competencia a yacimientos que se hubieran explotado de no existir este nuevo tributo, tal como ha ocurrido en Perú.

Una regla común a toda explotación de los recursos naturales

Sea cual sea el recurso natural del cual hablemos —salmón, madera, cobre, litio, etc.—, su real aporte a la economía dependerá del **recurso más importante que puede tener un país: las personas**. Un recurso natural, por muy valioso que sea, nunca podrá reemplazar la técnica, la ética del trabajo y el marco institucional y jurídico que las personas brindan para su explotación. La regla común a toda explotación de recursos naturales es: lo más importante son las personas.

Las personas son lo esencial en el desarrollo de una economía que puede verse beneficiada accidentalmente por ciclos donde los recursos naturales con los que se cuenta sean bien valorados por el mercado internacional. Como bien señaló José Piñera:

«La historia nos demuestra que las naciones que han tenido un desarrollo económico importante, siempre escogieron explotar aceleradamente sus recursos naturales, transformándolos en el único capital que con certeza tiene valor permanente, el recurso humano, el cual se acrecienta a través de la inversión en educación, salud y nutrición.

Nuestra meta como nación debe ser poner esta riqueza milenaria al servicio directo de los hombres de esta tierra, convertir la riqueza inerte en riqueza viva. Tal es la justificación y finalidad de los abundantes tesoros que esconden nuestras montañas, nuestros desiertos y nuestros mares»

José Piñera, *Fundamentos de la Ley Constitucional Minera*

Por muy importantes que estos puedan ser, los recursos naturales siempre serán secundarios en una economía y todos los países que buscan alcanzar el desarrollo deben obrar pensando en que algún día dicha riqueza se acabará o dejará de tener valor para el mercado. Por eso, el gozar de bonanza económica en virtud de un buen ciclo de recursos naturales puede terminar siendo perjudicial si nada se hace por mejorar la calidad de vida de las personas.

Ejemplos de países ricos en recursos naturales sumidos en la miseria abundan. Venezuela, que en 1999 llegó a ser el tercer país exportador de petróleo del mundo, ahora es el duodécimo y aun así las riquezas naturales de dicho país no son suficientes para frenar la crisis global que enfrenta (Díaz Villanueva, El nefasto legado petrolero de Chávez). Peor —si cabe— es el caso de Nigeria, país que casi duplica a Venezuela en exportaciones de petróleo crudo y es el país con más pobres extremos en el mundo (99,2 millones). Por ejemplos tan dramáticos como estos se ha hablado de **“la maldición de los recursos naturales”** para señalar que dichas riquezas representan una trampa al desarrollo. Sin embargo, como bien señala Ian Vásquez, esta “maldición” no es un designio necesario para todos los países que cuentan con riquezas naturales:

Cuando las instituciones premian la productividad y la creación de riqueza, en vez de la redistribución de la riqueza, los países se desarrollan. Si se trata, sin embargo, de países ricos en recursos naturales, las instituciones de buena calidad promueven un desarrollo económico mayor a lo que es el caso de países no ricos en recursos naturales. Los recursos se vuelven una bendición. En cambio, de los países que tienen instituciones deficientes, los que son ricos en recursos naturales tienen un desempeño peor que los no ricos en recursos naturales. Son esos los países que sufren de la “maldición”.

Ian Vásquez, No existe la maldición de los recursos naturales

El valor de los recursos naturales depende de muchos factores y solo las personas cuentan con la capacidad de adaptarse ante los diversos escenarios que puede deparar la economía mundial. Ante esto, por el bien común de un país, lo importante, en materia de recursos naturales, es **entregarlos a quien pueda explotarlos antes y en forma más eficiente (Buchheister), y, considerando la capacidad para tomar riesgos de diversa índole —científicos, financieros, cambiarios y operacionales—, las empresas privadas resultan ser el candidato más idóneo para la explotación de los recursos naturales (El Mercurio, 2012)**. Así, es preciso que el Estado establezca un régimen institucional que permita a los inversionistas privados invertir con libertad de competencia y seguridad jurídica.

«Rico en agricultura, pesca y minerales, Chile es un caso que demuestra que la buena gestión de políticas públicas en combinación con una acertada asociatividad pública y privada, impulsan el desarrollo económico, lo que se ve reflejado en crecimiento en empleo, salud, educación e infraestructura» (Souper, 2018). Sin embargo, no debemos olvidarnos que el peligro de abanderar discursos cargados de resentimiento basados en las riquezas naturales siempre estará presente en la discusión política, sobre todo en momentos de bonanza económica. Si Chile no ha caído en la maldición de los recursos naturales —o no completamente si se quiere— es gracias al desarrollo institucional de la república y al hacer oídos sordos de los cantos de sirenas que políticos demagógicos han planteado.

Como con todo recurso natural, es preciso buscar una **pronta y eficiente explotación y que el Estado establezca normas claras y parejas para que las empresas exploten los yacimientos en igualdad de condiciones, sin importar si son empresas estatales o privadas.** Protegiendo siempre la certeza jurídica y la libre competencia.

Con todo, nunca debemos olvidarnos de que la minería tarde o temprano puede pasar (como ocurrió con el salitre). Esto nos obliga a priorizar en el cultivo de lo permanente en una economía; de lo esencial; de los que realmente hacen grande una economía: las personas. Esperamos que no sea necesario carecer de riquezas naturales para valorar el recurso humano como lo merece. Si algo nos han enseñado diversos rankings es la importancia fundamental de la libertad económica, como bien señalan desde Libertad y Desarrollo:

Medir la libertad económica en el mundo ha sido durante 25 años un valioso instrumento que ha permitido instalar la importancia de la misma en el desarrollo integral de las naciones. En este sentido, indicadores como el de The Heritage Foundation, analizado en este documento, y el paso de la historia y la comparabilidad entre los distintos países y sus políticas públicas han logrado demostrar que aquellas naciones con mayores grados de libertad consiguen mayor prosperidad, crecimiento y, por ende, más y mejores oportunidades para sus habitantes.

Libertad y Desarrollo,

Índice de Libertad Económica 2019: la importancia de la libertad para el crecimiento de los países

Formación Republicana

Todo republicano tiene el deber de formarse al mayor nivel posible. Si le dedicaras **1 hora de estudio al día** a este tema (leyendo una página cada 5 minutos) en 7 días podrías tener una muy buena formación en torno a este tema. Te recomendamos la lectura de los siguientes escritos:

Día 1	Ideas Republicanas, <i>Industria y minería</i>
Día 2	
Día 3	Libertad y Desarrollo, <i>Royalty minero: los riesgos de una moción parlamentaria inconstitucional</i>
Día 4	
Día 5	
Día 6	osé Piñera, <i>Fundamentos de la Ley Constitucional Minera</i>
Día 7	